

COMITÉ DE ASIGNACIONES DEL APOORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO

Sesión ordinaria
ACTA DE REUNIÓN No. 41

Fecha: 17 de julio de 2023.

Modalidad del Comité: Virtual por Correo Electrónico.

Objetivo: Aprobar las listas de dispersión No. 63 con los hogares que serán beneficiados con el aporte de arrendamiento en el marco del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo – garantizando la gestión y eficiencia del programa mencionado.

Miembros:

Nombre	Cargo
Nelson Yovany Jiménez González	Subsecretario/a de Gestión Financiera
Jaime Andrés Flórez	Subsecretario/a de Planeación y Política
Blanca Giseth Paez Hernandez	Subdirector de Recursos Privados

AGENDA DEL DÍA:

1. Aprobar el listado No. 63 conformado por sesenta y dos (62) hogares habilitados para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed
2. Decisión del comité.

DESARROLLO DE LA AGENDA. (Exposición - Manifestaciones y/o observaciones)

Se da inicio al Comité Técnico del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento, por parte de la Dra. Blanca Giseth Páez Hernández, subdirectora de Recursos Privados, en el ejercicio de la secretaría técnica de este Comité, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 del Decreto 145 de 2021 y el reglamento operativo, contenido en la Resolución Nro. 256 del 8 de mayo de 2023.

La secretaria técnica del Comité verifica el Quórum, indicando que se encuentran presentes todos los miembros que conforman el comité, conforme a lo previsto en el artículo 9° de la Resolución Nro. 256 del 8 de mayo de 2023 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo de aporte temporal solidario de arrendamiento, como modalidad arrendamiento del Subsidio Distrital para Soluciones habitacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021”*.

La secretaria técnica da continuidad al Comité así:

1. **Aprobar el listado No. 63 conformado por sesenta y dos (62) hogares habilitados para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed**

En cumplimiento del propósito del programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” que busca apoyar de manera parcial o total el gasto en arrendamiento de hogares en condición de vulnerabilidad, que por situación de calamidad o fuerza mayor se vean afectados en sus ingresos para acceder, mantener o continuar con su solución habitacional, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, una vez recibido el listado censal con la información de los hogares en condición de vulnerabilidad, pobreza o situación de calamidad remitida por la estrategia Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, procedió a realizar la verificación de requisitos a cada hogar y sus integrantes, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 5° de la Resolución 256 del 8 de mayo de 2023 que señala los requisitos para acceder al programa, así:

“ ...

- a. *Ser focalizado por la Estrategia Territorial Integral Social – Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, o estar en la base maestra de Secretaría Distrital de Planeación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo.*
- b. *El solicitante o jefe de hogar debe ser mayor de edad y contar con documento de identificación válido y vigente.*

Para hogares migrantes domiciliados en la ciudad de Bogotá, se verificará su identidad con el certificado vigente de permiso especial de permanencia (PEP) y/o permiso por protección temporal (PPT) expedido por el Ministerio de relaciones exteriores migración Colombia.

En el evento que, el jefe de hogar sea persona transgénero, el acta de comité técnico de asignación señalará al beneficiario conforme como se encuentre identificado en la cédula de ciudadanía o documento de identidad, según aplique.

- c. *Que ningún miembro del hogar, haya sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda a nivel nacional y/o distrital o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los Decretos Nacionales 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*
- d. *Ningún miembro del hogar debe ser propietario de bien inmueble en el territorio nacional, excepto los bienes catalogados como lotes funerarios, salvo quienes hayan perdido su propiedad por destrucción o haya quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*
- e. *Que el hogar resida en la ciudad de Bogotá*

- f. Que el jefe y los integrantes del hogar postulado tengan su información completa y disponible en los registros administrativos o listados censales remitidos a la Secretaría Distrital del Hábitat por la Tropa Social de la Secretaría Distrital de Integración Social.

...

La Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT procedió a la verificación de los requisitos, a través de las consultas en el Sistema de información del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en la plataforma de Fonvivienda, en el sistema de información de la Superintendencia de Notariado y Registro por medio de Ventanilla Única de Registro – VUR, el Sistema de Información de Subsidios Distrital de Vivienda, el sistema de información de la Registraduría Nacional y el Registro Único de Víctimas – VIVANTO.

Una vez validado los anteriores requisitos, se presentan los resultados del procesamiento de la base remitida por la Estrategia de Integración Social:

TABLA 1: Resultados población

DETALLE	No Hogares	No Personas
Total recibidos	154	491
Hogares Beneficiarios de los programas de arriendo - SDHT (A. Solidario/ MAMH)	15	47
HOGARES PROCESADOS	139	444
INHABILIDADES	No Hogares	No Personas
Jefe de hogar que no cuentan con documento de identificación valido y vigente. - RNEC	3	10
Hogares que presenta Propiedad - VUR	23	63
Hogares que presentan Subsidio de vivienda - Fonvivienda / Sipive	16	63
Hogares con falta de información	35	117
Hogares inhabilitados	77	253
Hogares habilitados	62	191

En virtud de ello, la subdirectora de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo, pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité, el listado Nro. 63 compuesto por sesenta y dos (62) hogares, a los cuales se les verificó previamente el cumplimiento de sus requisitos, correspondiendo así la asignación del primer giro, por un monto de \$400.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – Movii Red- contratado para tal fin.

Item	Id_hogar	Nombre jefe del hogar	Tipo Documento de Identificación	No. Documento de Identificación	Monto Asignado
1	ETIS_AFRO_100922_1	ADALGIZA MAGOLA CARMONA ORTEGA	CÉDULA CIUDADANÍA	33.109.841	\$ 400.000
2	ETIS_AFRO_100922_8	ANGELINA CORTES URRUTIA	CÉDULA CIUDADANÍA	39.795.190	\$ 400.000
3	ETIS_AFRO_100922_13	BRILLITH DEL CARMEN LOZANO IGLESIAS	CÉDULA CIUDADANÍA	1.033.799.511	\$ 400.000
4	ETIS_AFRO_240922_17	DANNY ROSARIO QUEJADA GOMEZ	CÉDULA CIUDADANÍA	1.032.417.555	\$ 400.000
5	ETIS_AFRO_100922_19	DIANA MARIA VIDAL COLLAZOS	CÉDULA CIUDADANÍA	52.802.997	\$ 400.000
6	ETIS_AFRO_100922_21	EDITH YOJANA MARIMON ARTEAGA	CÉDULA CIUDADANÍA	50.988.418	\$ 400.000
7	ETIS_AFRO_100922_23	FLOR MARIA SILVANO MARAPI	CÉDULA CIUDADANÍA	1.125.178.930	\$ 400.000
8	ETIS_AFRO_160922_25	IVONNE JOHANNA OREJUELA RAMIREZ	CÉDULA CIUDADANÍA	53.006.607	\$ 400.000
9	ETIS_AFRO_100922_28	JOSUÉ PAVA GÓMEZ	CÉDULA CIUDADANÍA	19.769.212	\$ 400.000
10	ETIS_AFRO_240922_29	JUAN GABRIEL ZÚÑIGA SINISTERRA	CÉDULA CIUDADANÍA	1.023.905.891	\$ 400.000
11	ETIS_AFRO_100922_31	LAILI LUSNEI QUIÑONES CAICEDO	CÉDULA CIUDADANÍA	1.004.641.044	\$ 400.000
12	ETIS_AFRO_100922_35	LETICIA ISABEL MARTINEZ MARRUGO	CÉDULA CIUDADANÍA	51.972.265	\$ 400.000
13	ETIS_AFRO_240922_40	LUIS ERNANDO VELÁSQUEZ IBARGUEN	CÉDULA CIUDADANÍA	80.913.494	\$ 400.000
14	ETIS_AFRO_100922_46	MARÍA LILIANA HURTADO HURTADO	CÉDULA CIUDADANÍA	1.020.727.873	\$ 400.000
15	ETIS_AFRO_240922_51	MARY LUZ MURILLO MURILLO	CÉDULA CIUDADANÍA	1.078.687.161	\$ 400.000
16	ETIS_AFRO_100922_53	MILADYS VILLALOBO ALLIN	CÉDULA CIUDADANÍA	45.518.155	\$ 400.000
17	ETIS_AFRO_60722_55	MODESTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS	CÉDULA CIUDADANÍA	80.295.102	\$ 400.000
18	ETIS_AFRO_240922_57	NINFA ARROYO PEREA	CÉDULA CIUDADANÍA	1.077.429.683	\$ 400.000
19	ETIS_AFRO_80922_60	PRESCELIA JIMÉNEZ ABRIL	CÉDULA CIUDADANÍA	23.490.803	\$ 400.000
20	ETIS_AFRO_240922_61	ROCIO GÓMEZ SUÁREZ	CÉDULA CIUDADANÍA	1.023.879.883	\$ 400.000
21	ETIS_AFRO_100922_65	SHIRLEY ASTRID CAMPO CHAVEZ	CÉDULA CIUDADANÍA	64.697.534	\$ 400.000
22	ETIS_AFRO_100922_66	SUGEY VALDES MESA	CÉDULA CIUDADANÍA	45.762.888	\$ 400.000
23	ETIS_AFRO_40822_76	ALBA AURORA BAUTISTA MURCIA	CÉDULA CIUDADANÍA	51.961.229	\$ 400.000
24	ETIS_AFRO_100922_77	ALIS JOHANNA ESCOBAR HURTADO	CÉDULA CIUDADANÍA	1.087.129.697	\$ 400.000
25	ETIS_AFRO_101022_81	ANTONIO EDUARDO MANYOMA ARBOLEDA	CÉDULA CIUDADANÍA	1.076.327.981	\$ 400.000
26	ETIS_AFRO_101022_85	BREIDY LLOMIRA MEJIA BALANTA	CÉDULA CIUDADANÍA	1.024.569.910	\$ 400.000
27	ETIS_AFRO_240922_90	DANIEL ALBERTO CÓRDOBA PALACIOS	CÉDULA CIUDADANÍA	1.077.453.334	\$ 400.000
28	ETIS_AFRO_240922_92	DIANA CAROLINA MINA CIFUENTES	CÉDULA CIUDADANÍA	1.144.126.221	\$ 400.000
29	ETIS_AFRO_260922_93	DILIA VICENTA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	CÉDULA CIUDADANÍA	1.079.093.840	\$ 400.000
30	ETIS_AFRO_240922_97	EDWIN MARIANO CÓRDOBA ARROYO	CÉDULA CIUDADANÍA	1.010.108.699	\$ 400.000
31	ETIS_AFRO_100922_99	ERMES ALCIDES PINO NOWACKY	CÉDULA CIUDADANÍA	1.019.088.447	\$ 400.000
32	ETIS_AFRO_100922_100	ELDA MIRIAM CAICEDO PALACIOS	CÉDULA CIUDADANÍA	25.389.160	\$ 400.000
33	ETIS_AFRO_240922_101	ELMY TRICIA MURILLO ARCE	CÉDULA CIUDADANÍA	52.172.222	\$ 400.000
34	ETIS_AFRO_230922_102	ENA LUZ PÁLENCIA CERPA	CÉDULA CIUDADANÍA	23.106.925	\$ 400.000
35	ETIS_AFRO_100922_103	ERMINDA HINESTROZA ALEGRÍA	CÉDULA CIUDADANÍA	51.994.909	\$ 400.000
36	ETIS_AFRO_100922_107	JEFFER MONTAÑO TENORIO	CÉDULA CIUDADANÍA	1.020.771.306	\$ 400.000
37	ETIS_AFRO_240922_108	YENIFER ALEXANDRA MONTAÑO QUIÑONES	CÉDULA CIUDADANÍA	1.033.774.911	\$ 400.000
38	ETIS_AFRO_240922_109	JHON MARIO BLANDÓN ARROYO	CÉDULA CIUDADANÍA	80.901.453	\$ 400.000
39	ETIS_AFRO_100922_113	KARELIS KARINA DE LA HOZ DE LUQUE	CÉDULA CIUDADANÍA	1.118.817.425	\$ 400.000
40	ETIS_AFRO_280722_118	LILIBETH GARCÍA GONZÁLEZ	CÉDULA CIUDADANÍA	1.102.835.510	\$ 400.000
41	ETIS_AFRO_140922_124	MARIA AMINTA BOLÍVAR VANEGAS	CÉDULA CIUDADANÍA	41.749.109	\$ 400.000

Item	Id_hogar	Nombre jefe del hogar	Tipo Documento de Identificación	No. Documento de Identificación	Monto Asignado
42	ETIS_AFRO_240922_129	MARY INGRID TOREES RODRIGUEZ	CÉDULA CIUDADANÍA	1.026.560.443	\$ 400.000
43	ETIS_AFRO_190722_132	MILTON ENRIQUE SALAS MENA	CÉDULA CIUDADANÍA	79.242.739	\$ 400.000
44	ETIS_AFRO_240922_135	PAULA ANGELICA CASTILLO SEGURA	CÉDULA CIUDADANÍA	27.522.244	\$ 400.000
45	ETIS_AFRO_240922_138	ROCIVER MOSQUERA MOSQUERA	CÉDULA CIUDADANÍA	1.193.063.882	\$ 400.000
46	ETIS_AFRO_240922_139	ROMELIA CABEZAS	CÉDULA CIUDADANÍA	31.883.464	\$ 400.000
47	ETIS_AFRO_100922_145	WILSON GONZÁLEZ	CÉDULA CIUDADANÍA	79.762.253	\$ 400.000
48	ETIS_AFRO_30822_146	YADERIS SALAZAR QUINTERO	CÉDULA CIUDADANÍA	52.519.118	\$ 400.000
49	ETIS_AFRO_061022_7	ANGEL ALBERTO CALLEJA BARBOSA	CÉDULA CIUDADANÍA	1.003.246.121	\$ 400.000
50	ETIS_AFRO_240922_30	KELLY JOANA GIRÓN MARTINEZ	CÉDULA CIUDADANÍA	1.001.712.866	\$ 400.000
51	ETIS_AFRO_240922_48	MARIEN DIAGO ÁNGULO	CÉDULA CIUDADANÍA	31.620.013	\$ 400.000
52	ETIS_AFRO_120922_94	DUVER ANDRES LASSO VILLANUEVA	CÉDULA CIUDADANÍA	1.024.501.614	\$ 400.000
53	ETIS_AFRO_90922_110	JUAN BAUTISTA LÓPEZ	CÉDULA CIUDADANÍA	19.144.384	\$ 400.000
54	ETIS_AFRO_240922_122	MAIRA VERÓNICA SEGURA GUEVARA	CÉDULA CIUDADANÍA	1.026.578.954	\$ 400.000
55	ETIS_AFRO_41022_140	ROSA KATHERINE ANDRADE VALENCIA	CÉDULA CIUDADANÍA	1.013.611.692	\$ 400.000
56	ETIS_AFRO_150922_148	YERLIN ENRIQUE MATTOS TRESPALACIOS	CÉDULA CIUDADANÍA	8.567.491	\$ 400.000
57	TS_6_10723_3	GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ AMEZQUITA	CÉDULA CIUDADANÍA	79.996.354	\$ 400.000
58	TS_4_280623_4	JOSE JAVIER PALMA MADRIGAL	CÉDULA CIUDADANÍA	15.450.811	\$ 400.000
59	TS_6_70723_5	LUIS ALBERTO SANTAMARIA ULLOA	CÉDULA CIUDADANÍA	74.327.828	\$ 400.000
60	TS_6_80723_6	LEÓNIDAS ORTIZ	CÉDULA CIUDADANÍA	9.900.032	\$ 400.000
61	SDIS_70723_7	DORIS CLARIVEL BLANCO NARVÁEZ	CÉDULA CIUDADANÍA	1.116.792.503	\$ 400.000
62	TS_1_12723_8	JESUS EDUARDO NIÑO	CÉDULA CIUDADANÍA	79.517.640	\$ 400.000

Ahora bien, es importante mencionar que los hogares relacionados en el presente documento deberán tener presente los siguientes lineamientos:

Nota 1: El pago del Aporte Temporal Solidario de Arriendo se realizará a través del operador postal de pago Movii Red, directamente al solicitante o jefe de hogar el cual debe encontrarse bancarizado y contar con documento de identificación en formato original.

Nota 2: Los hogares beneficiarios del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, relacionados en el listado aprobado para dispersión mediante la presenta acta de comité de asignaciones del programa, que incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte, señaladas en el artículo 16 de la Resolución Nro. 256 del 8 de mayo de 2023, le será aplicada la condición resolutoria al beneficio a través de la pérdida de ejecutoria y en consecuencia se perderá el aporte otorgado y en el evento de haberlo recibido, la Secretaría Distrital del Hábitat adelantará el trámite para su restitución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. En caso de no haberse girado recursos, se dejará constancia de la ocurrencia de la pérdida del aporte por la pérdida de ejecutoriedad definida en la norma anteriormente señalada.

A continuación, se listan las causales de pérdida y restitución del aporte:

- a. Por falta de veracidad en los datos entregados o en las condiciones o requisitos del hogar para la acceder a la asignación del aporte.
- b. Si una vez asignado el beneficio, se verifica el incumplimiento de requisitos del hogar para la asignación del Aporte Temporal de Arrendamiento Solidario.
- c. Una vez transcurrido el tiempo máximo otorgado al hogar para reclamar el beneficio y éste no lo hace efectivo.

Nota 3: La presente acta de comité de asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, una vez suscrita por los integrantes del comité, será publicada en la página web de la Entidad.

2. Decisión del Comité.

A continuación, la secretaria técnica indaga a los miembros del comité **SI** aprueban o **NO**:

- 1- **Aprobar el listado No. 63 conformado por sesenta y dos (62) hogares habilitados para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed**

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad el listado No. 63 compuesto por sesenta y dos (62) hogares en el marco del cumplimiento de los objetivos trazados por el programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 256 del 8 de mayo de 2023.

De conformidad a lo anterior, se autoriza a la Subdirección de Recursos Privados enviar a la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría del Hábitat la presente acta de comité, el listado No.63 con el objeto de que se adelanten los trámites pertinentes para el desembolso de los recursos a favor del operador postal MoviiRed de manera que este pueda realizar la dispersión del aporte.

Agotada la agenda programada se da por finalizada la sesión del Comité de Asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento el cual se llevó a cabo el 17 de julio de 2023.

Para constancia de lo señalado en la presente acta firman:

Nelson Yovany Jiménez González
Subsecretario de Gestión Financiera

Jaime Andrés Flórez
Subsecretario de Planeación y Política

Blanca Giseth Paez Hernandez
Subdirección de Recursos Privados
Secretario Técnico

Proyectó: Sofía Muñoz Cotera - Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera, Recursos Privados

Revisó: Blanca Sofía Muñoz – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Juan Carlos Cerro Turizo – Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera, Recursos Privados
Julian Guillermo Castro Espinosa -Subsecretaría de Planeación y Política
Juan Felipe Agudelo – Contratista Subdirección de Recursos privados

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.